



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **JUAMA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GUILLERMO ANAYA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, en el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con fecha 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

“EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “EL PROVEEDOR” con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,291 de fecha 2 de septiembre de 1955, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Montaña Carbajal, Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa misma entidad en la Sección Comercio, libro tercero, volumen 348, fojas 21 y bajo el número 36, bajo la denominación IMPORTACIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 5,676 de fecha 22 de noviembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Erick S. Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad, bajo el folio mercantil, número 18524 de fecha 12 de noviembre de 2004 de la misma localidad, se

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecido como JUAMA, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Guillermo Anaya García, en términos de la Escritura Pública número 72,342 de fecha 9 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la fabricación, distribución y venta de productos químicos, fotográficos y litográficos. Distribución y venta de agentes de diagnóstico. Distribución y venta de equipo médico e instrumental. Distribución y venta de equipos purificadores de agua. Distribución y venta de material de curación.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **JUA 850809 GK7**
Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **010 54500 10**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Corregidora número 380, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14410, México, Distrito Federal, teléfonos 3098 9718 y 3098 9745, y fax: 5666 7694; correos electrónicos: ganaya@juama.com y mjimenez@juama.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifican la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$37,386,461.23 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$93,472,754.48 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER (México), S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL**

Página 6 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013. Para los grupos de material de curación, material radiológico y material de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 17 de enero del 2014, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima o total contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega una cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

Las órdenes de reposición subsecuentes, tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, en caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las áreas citadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad mediante correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto, incluidos en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", mismos que deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **“EL INSTITUTO”** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **“EL PROVEEDOR”** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **“EL PROVEEDOR”** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si la conclusión del plazo es en día hábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" podrá hacer la entrega de los bienes en almacenes delegacionales y UMAE'S por paquetería especializada, precisando que el único medio para evidenciar la entrega será el alta otorgada por **"EL INSTITUTO"** a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos,

Página 10 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

No se recibirán los bienes si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"** aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente:

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | |
|-----|-----|------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|
| | | | | | | UNI | CANT | TIPO |
| 060 | 436 | 0057 | 11 | 01 | GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL.TIPO DE TEJIDO HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/M ₂ LARGO: 7.5 CM ANCHO: 5 CM. ÁREA 432 CM ₂ | ENV | 200 | PZA |
| 060 | 436 | 0107 | 11 | 01 | GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100% TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20X12. TÍTULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/M ₂ LARGO: 10 CM ANCHO: 10 CM. ÁREA 1152 CM ₂ | ENV | 200 | PZA |

Para el caso de las siguientes claves es importante considerar la norma emitida por **"EL INSTITUTO"** de fecha 18 de marzo de 1998, con vigencia 17 de mayo de 1998 en el caso de Cepillos dentales y la norma de fecha 30 de julio de 1997 para pañales desechables:

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | |
|-----|-----|------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|
| | | | | | | UNI | CANT | TIPO |
| 060 | 189 | 0015 | 11 | 01 | CEPILLOS. DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA. | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 189 | 0106 | 11 | 01 | CEPILLOS. DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA. | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 681 | 0059 | 11 | 01 | PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 681 | 0067 | 11 | 01 | PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS. | PZA | 1 | PZA |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

PARA LA CLAVE 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRÚRGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido en la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicarán las especificaciones de la NMX-BB-102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM.

Para las claves 060.132.0054 y 060.132.0203 Brazaletes para Identificación, se cotizará por pieza y se entregará por bolsa de 100 (cien) piezas.

CÓDIGO DE BARRAS.- Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

Los cuales no deberán modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", integrada como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

En la recepción de los dispositivos médicos, se entregará el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional para la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal".

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero,

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

En caso de contar con el lote de corrección aprobado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), no será necesario presentar muestra, salvo que exista rechazo a un lote de fabricación posterior al corregido.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, salvo que para el caso de que "EL INSTITUTO" lo requiera y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo hubiese emitido, bastará la entrega de la solicitud de renovación correspondiente.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales que se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en éste caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial o no judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, en el recurso administrativo en el juicio contencioso correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión de este contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

valor total de lo incumplido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los

Página 21 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 23 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013


Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
JUAMA, S.A. DE C.V.




LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal



C. GUILLERMO ANAYA GARCÍA
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA TÉCNICA"



LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos



DR. ISAAC ALFIE COHEN
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de
Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico

**"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Mexicano del Seguro Social



ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato abierto número U130242 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa JUAMA, S.A. DE C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013.

JASS/CJGG/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presep:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U130242
No. REQUISICION: 0990070040614H001
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2013/11/22
HORA: 02:39:57 p.m.

PROVEEDOR : JUAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : JUA -850809-GK7
NO. PROVEEDOR: 00031420

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|-----------------|-----------------|---------------|-----------|-------------|---------------------|---------------------|
| | | MINIMA | MAXIMA | | | DESCUENTO | DESCUENTO | | | |
| 070 707 0157 02 01 | A CON 100 PELLICULAS. MARCA: JUAMA JX3 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JUA -850809-GK7 | 5,859 | 14,650 | \$1,531.44 | \$22,435,596.00 | 0.8% | | \$1,519.18 | \$8,900,975.62 | \$12,255,987.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :
098001150900 14,650

PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFIA DE: 18 X 24 CM. CAJA CO N 100 PELLICULAS.
MARCA: JUAMA MAM03
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JUA -850809-GK7

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|------------|----------------|-------|--|------------|--------------|----------------|
| 070 707 0173 01 01 | N 100 PELLICULAS. MARCA: JUAMA MAM03 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JUA -850809-GK7 | 759 | 1,898 | \$1,150.51 | \$2,183,667.98 | 0.05% | | \$1,149.93 | \$872,796.87 | \$2,182,567.14 |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|------------|----------------|-------|--|------------|--------------|----------------|

COBERTURA :
098001150900 1,898

PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL D E: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS) CAJ A CON 100 PELLICULAS.
MARCA: JUAMA JX3
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JUA -850809-GK7

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|------------|-----------------|-------|--|------------|-----------------|-----------------|
| 070 707 0207 02 01 | A CON 100 PELLICULAS. MARCA: JUAMA JX3 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JUA -850809-GK7 | 8,994 | 22,486 | \$1,737.55 | \$39,070,549.30 | 0.75% | | \$1,724.51 | \$15,510,242.94 | \$38,777,331.86 |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|------------|-----------------|-------|--|------------|-----------------|-----------------|

COBERTURA :
098001150900 22,486

PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 20.3 X 25.4CM (8 X 10 PULGADAS) CAJ ACON 100 PELLICULAS.
MARCA: JUAMA JX3
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JUA -850809-GK7

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|----------|----------------|-------|--|----------|--------------|----------------|
| 070 707 0355 01 01 | A CON 100 PELLICULAS. MARCA: JUAMA JX3 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JUA -850809-GK7 | 675 | 1,687 | \$648.27 | \$1,093,631.49 | 0.04% | | \$648.01 | \$437,406.75 | \$1,093,192.87 |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|----------|----------------|-------|--|----------|--------------|----------------|

COBERTURA :
098001150900 1,687

| | | |
|-----------------------|-----------------|-----------------|
| IMPORTE DEL CONTRATO: | \$37,386,461.23 | \$93,472,754.48 |
| FIANZA REQUERIDA: | | \$9,347,275.44 |

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130242
No. REQUISICION: 0990070040614H001
ANEXO 1

PROVEEDOR : JUANA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : JUA-850809-GK7
No. PROVEEDOR: 00031420

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE NETO |
|--------------------|-------------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|--------------|
|--------------------|-------------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|--------------|

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.
MAXIMO : NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE
NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, LISTA DE
FUNCIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 44 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia, C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuahnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166, Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

septiembre, 2013



SEDENA



SALUD



SEMAR





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730, Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Puente 2N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida Yuc. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

septiembre, 2013



SEDENA



SALUD



SEMAR



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

septiembre, 2013



SEDENA



SALUD



SEMAR





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. |

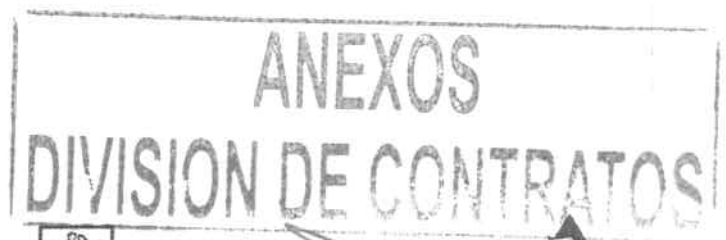
Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



septiembre, 2013



SEDENA



SALUD



SEMA





MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISIÉS)
CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NUMEROS DE CODIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4) _____ (1) HOJA _____ DE _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5) _____

DOMICILIO: (6) _____ (2) FECHA DE ELAB. _____

_____ (3) R.F.C. : _____

_____ (7) TELEFONO(S) _____

_____ (9) TELEFONO(S) _____ (10) E-MAIL _____

| RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN (8) | | | | PESO | | | | ANGHO | | | | VOLUMEN | | | | | |
|--------------------------------------------|------|------|------|------|------|-------|-------------------------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|--|
| GPO | GEN | ESPE | DF | VR | UNI | MED | No DEL CODIGO DE BARRAS | KGS | | MGRS | | CMS | | DM ³ | | MM ³ | |
| | | | | | | | | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) | |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (17a) | (20) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (17a) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (17a) | (20) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (17a) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (17a) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |

RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN
(30) _____
(31) _____
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NUMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS

Esta cedula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de: **BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO)** que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catalogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cedula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CEDULA DEBERA LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, corroborando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catálogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial, tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cedula y especificarlo dentro de la descripción del articulo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproduzca y utilice las cedulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de factible entrega al instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/ EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al tel. 53-33-11-00 ext. 15151 y 15084.

Las cedulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Administración de Sistemas de Abasto, dependiente de la CCA con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760, ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (1) Hoja: ____ de: ____ | El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cédulas. |
| (2) Fecha: | Día, mes y año en que se elabora la cédula. |
| (3) RFC: | Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su homoclave |
| (4) Nombre del Fabricante: | Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera, que fabrica directamente los bienes. |
| (5) Nombre del proveedor adjudicado: | Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrada(o) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entregas, etc.). |
| (6) Domicilio: | Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado. |
| (7) Teléfono(s): | Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada. |
| (8) responsable del código, peso y volumen: | Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cédula o en el código de barras impreso en los empaques. |
| (9) teléfono(s): _____ | Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el instituto con el responsable del código, peso y volumen. |
| (10) E-mail. | Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del portal de la empresa. |
| Clave del artículo | |
| (11) Gpo | 3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del artículo. |
| (12) Gen | 3 dígitos que identifican al genérico del artículo dentro de su grupo de suministro. |
| (13) Espe | 4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo . |

septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (14) Df | 2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar. |
| (15) Vr | 2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentación. |
| | NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a df y vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco). |
| (16) Descripción: | Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior). NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas (P.C.). |
| (17) UNI MED | Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: fco, bsa, env, cja, eqp, tbo, jgo, afa, f.a, dss, pza, pqt, rll, etc. |
| PRESENTACION: | |
| (18) Cantidad: | El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en enteros. ejemplo: 10.000 = 10 , 500.000 = 500 , 1.000 = 1 , etc. |
| (19) Tipo | Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: pza, tab, com, cap, cja, bsa, ml., etc. NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras dun-14 , peso y volumen para empaques colectivos , deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos. ejemplo: caja 5,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frascos, bolsa 50 rollos, etc. |
| (20) No. del código de barras | El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios o colectivos. |





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PESO: | |
| (21) kgs. Kg. | La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (22) grs. g. | La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (23) mgrs. mg. | La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (24) alto cms. cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (25) largo cms. | La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (26) ancho cms. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| VOLUMEN: | |
| (27) dm ³ | la cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (28) cm ³ | la cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (29) mm ³ | la cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (20a) no. del código de barras | el número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dun-14 (14 posiciones). |
| PESO: | |
| (21a) kgs. Kg. | La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos. |
| (22a) grs. g. | La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos. |

septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (23a) mgrs. mg. | La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos. |
| (24a) alto cms. cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos. |
| (25a) largo cms. cm. | La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos. |
| (26a) ancho cms. cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos. |
| VOLUMEN: | |
| (27a) dm ³ | la cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| (28a) cm ³ | La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| (29a) mm ³ | La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| (30) elaboro | Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula. |
| (31) responsable del código, peso y volumen | Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques. |

NOTA: EL VOLUMEN EN DM³, CM³ Y MM³ ES EL RESULTADO DE MUTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-N50-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISES CALLEJA (ANTES AUDITORIO REFORMA) UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06600, DEL CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.4 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNÓ AL DR. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ÉSTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CANIFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-N50-2013, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS: 8762, 8760, 8761, 8763, 8769, 8751, 8746, 8747, 8749, 9612, 9609, 9613, 9614, 9611, 9615, 9617, DE FECHAS 2 DE SEPTIEMBRE, 30 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO. - EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO; CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (MIXTA), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL

Yel x
M. Paris
14

**SOLO
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019G YR047-N50-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| EMPRESA | REPRESENTANTE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. BAXTER, S.A. DE C.V. | C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO |

SEXTO. - ESTA AREA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACION EN CITA, MISMAS QUE SERVIRAN Y ACTUALIZARAN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 33 PENULTIMO PARrafo DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL NUMERAL 4 DE LA MISMA.

| NO. | DICE: | DEBE DE DECIR: |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | GLOSARIO DE TÉRMINOS SSA: SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS). | GLOSARIO DE TÉRMINOS SSA: SE REFIERE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. |
| 2 | 11.2. CONDICIONES DE ENTREGA. <u>PARA EL IMSS Y SEDENA</u> Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente. | 11.2. CONDICIONES DE ENTREGA. <u>PARA EL IMSS Y SEDENA</u> Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente. |

| GP0 | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | TIPO |
|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|------|------|------|
| | | | | | | | | |

| GP0 | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | TIPO |
|-----|-----|------|-----|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 060 | 436 | 0057 | 11 | 01 | GASAS, SECA COARTADA, DE ALGODÓN 100%, TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO | ENV | 200 | PZA |

Javier
m. perez
 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047 Mod. 2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE: | DEBE DECIR: |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | CAPAS, NO ESTERIL. | HILLO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 7.5 CM ANCHO: 5 CM. ÁREA 432 CM² |
| | 060 436 0107 11 01 | GASAS. SECA CORTADA. DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TÍTULO DE HILLO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 10 CM ANCHO: 10CM. ÁREA 1152 CM² |
| 3 | <p>NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA</p> <p><u>PARA EL ISSSTE (Cuarto Párrafo)</u></p> <p>La bolsa para ileostomía o colostomía, clave 060.125.0582, se cotizará por paquete de 10 piezas y se entregará por pieza.</p> <p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.</p> | <p>NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA</p> <p><u>PARA EL ISSSTE (Cuarto Párrafo)</u></p> <p>Eliminar párrafo</p> <p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.</p> <p><u>INCLUIR</u></p> <p>Para la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRÚRGICO. DE PLÁSTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUMI indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicaran las</p> |
| 4 | <p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.</p> | <p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.</p> |

ANOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials:
 A. S. M. Pérez
 12/27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

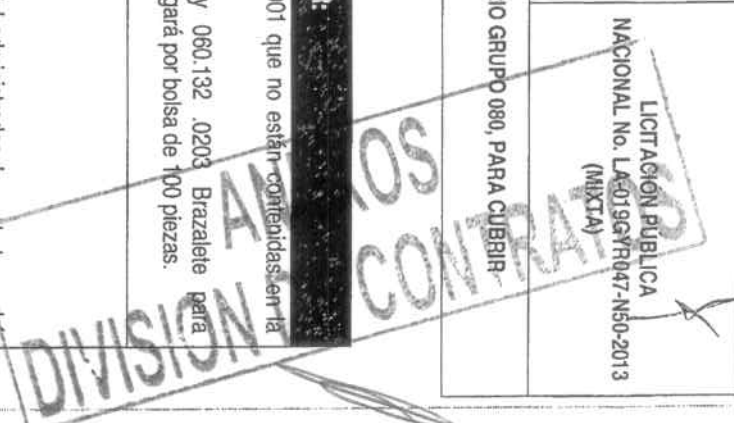
LICTACION PÚBLICA
 NACIONAL No. LA5019G7R047-NS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE: | DEBE DE DECIR: |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | <p>11.3 CANJE Y DEVOLUCION: <u>PARA LA SSA</u></p> <p>Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.</p> | <p>11.3 CANJE Y DEVOLUCION: <u>PARA LA SSA</u></p> <p>Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al <u>10%</u> del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.</p> |
| 6 | <p>En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRIS) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 20% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y este último, deberá proceder a la recolección de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (días) hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.</p> <p>Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO</p> | <p>En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRIS) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al <u>10%</u> del costo de los insumos a devolver al proveedor, y este último, deberá proceder a la recolección de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (días) hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.</p> <p>Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO</p> |

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: "Ycl" with a checkmark.
 - Middle left: "Q M never" with a signature.
 - Bottom left: "A P" with a signature.
 - Bottom right: "13" with a signature.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019G/R047-N50-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO

DICE:

DEBE DE DECIR:

El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos

El IMSS/SEDENA/ISSSTE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.

9

NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

PARA EL IMSS/SEDENA

NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

PARA EL IMSS/SEDENA/ISSSTE

El IMSS/SEDENA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.

El IMSS/SEDENA/ISSSTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA/ISSSTE o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.

10

NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE

PARA EL ISSSTE no se incluye texto

NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE

**Agregar:
PARA EL ISSSTE**

Quando en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes, el ISSSTE podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate o parte de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

**RECEBIDO
 DIVISION DE BIENES Y CONTRATACION**

Yolanda
Q. S. m. perez
A. R. S. A.
 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GVR047-NS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.

DICE:

DEBE DE DECIR:

11

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO

| NO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|--------------------------------------------------------------|---------------|
| | | | | | | | UNI CANT TIPO |
| 187 | 060 | 436 | 0057 | 11 | 01 | GASAS. SECA DE CORTADA, ALGODON. LARGO. 7.5 CM. ANCHO. 5 CM. | ENV 200 PZA |
| 188 | 060 | 436 | 0107 | 11 | 01 | GASAS. SECA DE CORTADA, ALGODON. LARGO. 10 CM. ANCHO. 10 CM. | ENV 200 PZA |

| NO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| | | | | | | | UNI CANT TIPO |
| 187 | 060 | 436 | 0057 | 11 | 01 | GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 MG TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/ M2. LARGO: 7.5 CM ANCHO: 5 CM. AREA 432 CM² | ENV 200 PZA |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Yd

Q X m. pedro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE: | DEBE DE DECIR: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------|-----|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|-------------|--|--|--|--|--|--|--|---------------|-----|-----|-----|------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|-----|-----|------|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----|-----|-----|-----|-------------|-------------|--|--|--|--|--|--|--|---------------|-----|-----|-----|------|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|-----|-----|------|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|-----|-----|------|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 12 | <p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIO</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>UNI CANT TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>191</td> <td>060</td> <td>461</td> <td>0147</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO. 5 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> <tr> <td>192</td> <td>060</td> <td>461</td> <td>0154</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 10 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> </tbody> </table> | NO. | GRPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIO | | | | | | | | UNI CANT TIPO | 191 | 060 | 461 | 0147 | 11 | 01 | GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO. 5 CM. | ENV 24 PZA | 192 | 060 | 461 | 0154 | 11 | 01 | GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 10 CM. | ENV 24 PZA | <p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIO</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>UNI CANT TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>188</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0107</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100%. TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL, TIPO DE TEJIDO VII, DE 20 X 12. TÍTULO DE HILLO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 196/ M². LARGO: 10 CM ANCHO: 10CM. ÁREA 1152 CM²</td> <td>ENV 200 PZA</td> </tr> <tr> <td>191</td> <td>060</td> <td>461</td> <td>0147</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> <tr> <td>192</td> <td>060</td> <td>461</td> <td>0154</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.</td> <td>ENV 24 PZA</td> </tr> </tbody> </table> | NO. | GRPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIO | | | | | | | | UNI CANT TIPO | 188 | 060 | 436 | 0107 | 11 | 01 | GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100%. TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL, TIPO DE TEJIDO VII, DE 20 X 12. TÍTULO DE HILLO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 196/ M². LARGO: 10 CM ANCHO: 10CM. ÁREA 1152 CM² | ENV 200 PZA | 191 | 060 | 461 | 0147 | 11 | 01 | GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM. | ENV 24 PZA | 192 | 060 | 461 | 0154 | 11 | 01 | GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM. | ENV 24 PZA |
| NO. | GRPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | UNI CANT TIPO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 191 | 060 | 461 | 0147 | 11 | 01 | GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO. 5 CM. | ENV 24 PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 192 | 060 | 461 | 0154 | 11 | 01 | GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 10 CM. | ENV 24 PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NO. | GRPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | UNI CANT TIPO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 188 | 060 | 436 | 0107 | 11 | 01 | GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100%. TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL, TIPO DE TEJIDO VII, DE 20 X 12. TÍTULO DE HILLO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 196/ M². LARGO: 10 CM ANCHO: 10CM. ÁREA 1152 CM² | ENV 200 PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 191 | 060 | 461 | 0147 | 11 | 01 | GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM. | ENV 24 PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 192 | 060 | 461 | 0154 | 11 | 01 | GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM. | ENV 24 PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

John A. M. Perez

EXOS DE CONTRA DIVISION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-0196GYR047-AN50-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.

DICE:

DEBE DE DECIR:

| | | | | | | | | | |
|-----|-----|-----|------|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----|
| 193 | 060 | 461 | 0162 | 11 | 01 | GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD. 5 M ANCHO 15 CM. | ENV | 24 | PZA |
| 194 | 060 | 461 | 0188 | 11 | 01 | GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS LONGITUD 5 M ANCHO 20 CM. | ENV | 24 | PZA |

| | | | | | | | | | |
|-----|-----|-----|------|----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----|
| 193 | 060 | 461 | 0162 | 11 | 01 | GUATIAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 15 CM. | ENV | 24 | PZA |
| 194 | 060 | 461 | 0188 | 11 | 01 | GUATIAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 20 CM. | ENV | 24 | PZA |

13

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

CLAVES QUE MODIFICAN PMR

| NO | GRPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | PMR DICE | PMR DEBE DECIR |
|----|------|-----|------|-----|-----|-----|------|------|----------|----------------|
| 77 | 060 | 168 | 1752 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.93 | 29.77 |
| 86 | 060 | 168 | 6595 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.93 | 29.77 |
| 87 | 060 | 168 | 6611 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.93 | 29.77 |
| 89 | 060 | 168 | 6637 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.93 | 29.77 |
| 91 | 060 | 168 | 6652 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.93 | 29.77 |
| 93 | 060 | 168 | 6678 | 12 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.93 | 29.77 |

Yuli B m. perez
[Signature]
 18





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-MS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.

DICE:

DEBE DE DECIR:

| | | | | | | | | | | |
|-----|-----|-----|------|----|----|-----|-----|-----|--------|----------|
| 101 | 060 | 168 | 8302 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.93 | 29.77 |
| 102 | 060 | 168 | 8310 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.93 | 29.77 |
| 103 | 060 | 168 | 8328 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 14.76 | 15.20 |
| 140 | 060 | 207 | 0054 | 00 | 01 | PZA | 1 | PZA | 825.66 | 1,428.53 |
| 163 | 060 | 308 | 0177 | 12 | 01 | ENV | 100 | PZA | 112.50 | 116.79 |
| 337 | 060 | 879 | 0143 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 8.26 | 8.57 |
| 338 | 060 | 879 | 0150 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 9.29 | 9.62 |

14

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO

CLAVE: 060 550 2707 02 01
 CANTIDAD MÁXIMA: 15,396
 CANTIDAD MÍNIMA: 6,158

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO

CLAVE: 060 550 2707 02 01
 CANTIDAD MÁXIMA: 30,792
 CANTIDAD MÍNIMA: 12,316

15) DICE:

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
 CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

| NO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | PRESENTACION | PMR | CANTIDAD REQUERIDA | TOTAL |
|----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|--------------|-----|--------------------|-------|
|----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|--------------|-----|--------------------|-------|

Handwritten signatures and initials





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-0186YR047-NS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|------|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|-----|-------|-----------|---------|--------|--------|-----------|---------|
| 1 | 060 | 345 | 2186 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENOCULISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTADE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTE O FLEXIBLE CON MACHOGOTERO, TUBOTRANSSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "V" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBOTRANSSPORTADO R, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. | EOP | 1 | EOP | 72.41 | 1,805,575 | 722,230 | 73,923 | 29,570 | 1,629,498 | 751,800 |
| 4 | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA A DENFUSION, DE PLASTICO GRADOMEDICO, ESTERIL, DESECHABLE CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BUBETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTE FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "V" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. | EOP | 1 | EOP | 87.46 | 215,911 | 86,365 | 0 | 0 | 215,911 | 86,365 |

16) DEBE DE DECIR:

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
 DETALLE POR DELEGACIÓN O UMAE

| DELEGACION Y/O UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANTIDAD |
|---------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|---------------|---------------|
| | | | | | | | UNI CANT TIPO | MAXIMA MINIMA |

Handwritten signatures and initials:
 ylb
 D X m. perez
 J R
 9
 21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-01/SGYR047-NS0-2013
 (MART)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

16) DEBE DECIR:

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------|-----|-----|------|----|----|------------------------------------------|-----|---|-----|-------|-------|
| Delegación Guerrero | 060 | 345 | 2186 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA U-SARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 3,240 | 1,296 |
| Delegación Guerrero | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 2,184 | 874 |

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

NO. DICE: DEBE DECIR:

| | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | <p>Anexo 23, única viñeta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que nos comprometemos, en caso de ser adjudicados en las claves ofertadas, a realizar canje de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución y canje. | <p>Anexo 23 única viñeta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que nos comprometemos a realizar canje de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución, el canje deberá realizarlo en el lugar donde se encuentren los bienes reportados. |
| 18 | <p>Anexo 26, último párrafo</p> <p>"A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: _____ (indicar claves) que oferto, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes</p> | <p>Anexo 26, último párrafo</p> <p>"A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: _____ (indicar claves) que oferto, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes</p> |

Jul. 22
Y X m. peros
22

AK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-N60-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE: | DEBE DECIR: |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19 | se encuentren dentro de su vida útil. Haciéndonos responsables de sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución." | se encuentren dentro de su vida útil. Haciéndonos responsables de dar el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución, en el lugar en el que se encuentren los bienes. " |
| 20 | ANEXO NÚMERO 24, MARBETES NO.1, 2 Y 3. | ANEXO NÚMERO 24, MARBETES NO.1, 2 Y 3, INCLUIR EN EL ESPACIO DESTINADO A LOS DATOS SOLICITADOS DESCRIPCIÓN DEL BIEN. |



SEPTIMO. - A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE EL ÁREA TÉCNICA REVISÓ LAS PREGUNTAS Y SE DIO RESPUESTA A LAS MISMAS, SE PROCEDE A PROPORCIONAR COPIA DE LAS MISMAS A LOS PROVEEDORES QUE FUERON REGISTRADOS Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN DICHO ACTO: POR OTRA PARTE, A LAS EMPRESAS QUE LAS REMITIERON MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENVÍAN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA PARA QUE PROCEDAN A CONOCER LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, MANIFESTANDO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN SEIS HORAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GVT0047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE: (5) DENTILAB, S.A. DE C.V.

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | <p>PUNTO 1.5 Y 2.1, INCISO F) NORMAS Y CALIDAD RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE QUE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DE INSUMOS EN LA PRESENTE LICITACION TENGAN CERTEZA SOBRE LA LEGALIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 1.5 Y 2.1, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 38, FRACCIONES V Y VII, 55, SEGUNDO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 57 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DERIVADO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO Y EL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN QUE PUEDE TENER COMO CONSECUENCIA LA COEXISTENCIA DE UN REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y UN CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS VENCIDO, Y EN ATENCIÓN A QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA LA VALIDEZ DEL REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 179, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>PREGUNTA: SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN SEA PARTE DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO AL PUNTO 2.1. CALIDAD</p> | <p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DEBERA ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA.</p> |
| 4 | <p>2.1. CALIDAD PARA EL IMSS 2º PARRAFO DICE: EN EL CASO DE QUE SE ADJUDIQUE UN BIEN QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, EL PROVEEDOR A PARTIR DEL FALLO Y HASTA POR LO MENOS 15 DÍAS HABLES PREVIOS A LA PRIMERA ENTREGA, DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS EN LA COCTI DE UN LOTE CORREGIDO Y QUE PRETENDA ENTREGAR AL IMSS, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE PARA QUE EN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI SE PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y/O ESTUDIOS QUE CORRESPONDAN, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>PREGUNTA:</p> | <p>SOLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI.</p> <p>EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.</p> |

José X V de m... *[Signature]* 37





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA3019GYR047-4NS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitante: (9) DENTILAB, S.A. DE C.V.

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | ¿EN CASO DE HABER CORREGIDO EL INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, SERAN NECESARIO ENTREGAR NUEVAMENTE MUESTRAS? | |
| 5 | <p>PUNTO 6.1. PROPUESTA TECNICA INCISO C) DICE QUE DEBEREMOS DE PRESENTAR FOLLETOS Y CATALOGOS CONFORME A LOS DE MARBETES Y/O ETIQUETAS PRESENTADOS PARA AUTORIZACION DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>PREGUNTA: SI LA COFEPRIS EN LAS PRORROGAS DE LOS REGISTROS VIGENTES YA NO AUTORIZA MARBETES, ¿PODEMOS PRESENTAR CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS CON UNA DESCRIPCION SIMPLE?</p> | <p>ES CORRECTO, PUEDE ENTREGAR CON DESCRIPCION SIMPLE LOS CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS, PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS, PARA COMPROBAR QUE SU PRODUCTO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE</p> |
| 6 | <p>6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: III. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR IMSS, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.</p> <p>PREGUNTA: ¿LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES SE PAGAN VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y EL INSTITUTO NO GENERA NINGUNA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO BASTARA CON PRESENTAR LA COPIA DE PAGO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y CON LA REFERENCIA BANCARIA?</p> | <p>SE DEBERÁ SOLICITAR A LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA, LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL</p> |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitante (7): SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Y en el punto 3.1 apartado correspondiente de Tipo de Abastecimientos (pág. 17) se menciona que "Pemex" en caso de 2 ofertas asignará 80 y 20% para primero y segundo lugar. Por lo anterior ¿Pemex aceptará más de una marca? | ABASTECIMIENTO, SÓLO SE ACEPTARÁ UNA MARCA POR CADA UNA DE LAS FUENTES ASIGNADAS, LA CUAL SERÁ LA INDICADA POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA. ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ES POSIBLE INDICAR MÁS DE UN CORREO ELECTRÓNICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. |
| 4 | Punto 7.3 Firma de Contratos 2º. Párrafo ¿Se refieren al No. de Proveedor del PREI del IMSS | DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO PREI IMSS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) Y AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA. NO ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN. |
| 5 | Pág. 42 Punto 11.1 Párrafo 8 Dice "Las órdenes de reposición" correspondientes a la primera entrega con fecha máxima al 17 de enero 2014. ¿Las órdenes de reposición que se generen entre el 2 y el 20 de diciembre entendemos que se pueden entregar en el mes de diciembre? | PARA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A SU VIGENCIA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014 Y LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: PARA EL IMSS |

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047/AN0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO. LICITANTE (7): SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA RESPUESTA

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>... LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO SERÁN AQUELLAS QUE EL IMSS EMITA EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL 2 Y EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013. PARA LOS GRUPOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.</p> |
| <p>6 Punto 11.1 último párrafo para IMSS. Solicitamos atentamente eliminar este párrafo, toda vez que la carta protestada de grado de Contenido Nacional será presentado en la Propuesta de cada licitante</p> | <p>SU SOLICITUD NO ES UNA PREGUNTA ES UNA PETICIÓN, LA CUAL NO ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SEÑALA QUE "LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>NO OBSTANTE, SE ATIENDE SU INQUIETUD:</p> <p>LA CARTA PROTESTADA QUE ALUDE DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL MISMA QUE SERÁ PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CADA LICITANTE, CORRESPONDE AL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DIFERENTE AL CITADO EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL NUMERAL 11.1 (PARA EL IMSS), YA QUE ÉSTE SE REFIERE AL ANEXO NÚMERO 8 BIS (OCHO BIS) Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS</p> |

Yeh

Q & m. parra

[Handwritten signature]

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (S): INTERBIOL, S.A. DE C.V.

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | EN RELACION AL PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA: POR CUESTIONES DE LOGISTICA Y COSTO FINANCIERO, LAS ENTREGAS EN SUS ALMACENES V/O UMAE'S, ¿LAS PODRIAMOS HACER POR VIA DE PAQUETERIA ESPECIALIZADA, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA Y QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD? | SI PODRÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA VÍA QUE SEÑALA, PRECISANDO QUE EL ÚNICO MEDIO PARA EVIDENCIAR LA ENTREGA SERÁ EL ALTA OTORGADA POR EL IMSS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAI. |

LICITANTE (S): RELIABLE DE MEXICO, SA DE CV.

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | CARACTER DE LA LICITACIÓN Y ANEXO 8.- Solicito a esa convocante me indique si en la presente licitación aceptara bienes de origen extranjero | NO ES FACTIBLE ACEPTAR BIENES CUYO PAIS DE ORIGEN SEA EXTRANJERO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ÉSTE PROCESO LICITATORIO ES DE CARACTER NACIONAL, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 DE LA LAASSP, QUE A LA LETRA DICE: Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: I. <u>Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país</u> y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente. |

SO
DIVISION DE CONTRATOS

Reliable de Mexico

Interbiol



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. 24-079GYR047-NSO-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE: (15) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V.

| NO | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO M, DICE: SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: M) LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS. POR LO ANTERIOR PEDIMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE ¿CUANDO UN PRECIO ES CONSIDERADO COMO CONVENIENTE? | SE RATIFICA QUE LA ASIGNACIÓN SE REALIZARÁ A LA OFERTA QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, ENTRE ELLOS EL QUE TENGA EL MAYOR DESCUENTO. |
| 3 | CON RELACIÓN AL ANEXO 17 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN DE LAS CLAVES Y CANTIDADES CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONVOCAN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ¿SE PODRÁ REALIZAR POR MEDIO DE UNA EMPRESA DE MENSAJERÍA? EN LA PAGINA 166 DE LAS PRESENTE BASES, HACE MENCIÓN A: "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS. • LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTE CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y A LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS. • EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE APEGARSE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 11.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO. |
| 4 | EN BASE A ESTO, ES ENTENDIBLE QUE LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO NÚMERO LA-019GYR047-NSO-2013 DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? | SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITARLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |

Handwritten signatures and notes:
 m-pereira
 73



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-0196VB047-NS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE: (15) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V.

| NO | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO LA-0196VB047-NS0-2013, NO MENCIONA SI ES NECESARIO HACER ENTREGA DE MUESTRAS CON CARACTER DE EVALUATORIO Y QUE SE DEBA ANEXAR A LA PROPUESTA EL ACUSE DE ENTREGADO, POR LO QUE LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, ACLARE QUE NO ES NECESARIO HACER LA ENTREGA DE LAS MISMAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA ENTREGAR MUESTRAS, FAVOR DE INDICAR CANTIDAD, LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA PARA LAS MISMAS. | NO SE REQUIEREN MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SIN EMBARGO SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI. EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO. |
| 6 | CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS: NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 060 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01 SOLICITAN CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/-10X90+/-10 CM. SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS PUEDAN INDICAR SI ÉSTOS CAMPOS REQUIEREN DE ALGÚN ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN AL CUERPO DEL PACIENTE? SI ES AFIRMATIVO FAVOR DE REFERIR EL LARGO Y ANCHO DE ESTE, ASÍ COMO LA POSICIÓN DEL MISMO. | FAVOR DE APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 20 PUBLICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA |
| 7 | CON RELACION AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS: NO. 55 CLAVE 060 130 0015 13 01 NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 060 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01 NO. 154 CLAVE 060 231 0641 00 01 NO. 155 CLAVE 060 231 0658 00 01 | EL GRAMAJE POR METRO CUADRADO DEBERÁ SER DE 35 G/M ² MÍNIMO. |

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials on the right.



26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019977047-N50-2013
 (M/T-A)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitante (20): BAXTER, S.A. DE C.V.

| NO | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, PUNTO 2 CAPACITACIÓN. BOMBAS DE INFUSION, INCISO E) Se solicita a la convocante de la manera más atenta ampliar lo establecido en el presente inciso ya que no solo es el tema de designar a la persona responsable del resguardo de los equipos sino también nos importa como empresa la recepción, custodia y correcta utilización de los mismos incluyendo además de que la persona designada por el instituto también funja como responsable de trámites legales conducentes ante las autoridades correspondientes, derivados del extravío de los equipos (bombas de infusión). | LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO. |
| 2 | ANEXO No. 20 TOTAL DE VIAS SOLICITADAS POR DELEGACION / UMAE | LAS CANTIDADES DE VIAS PUBLICADAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSION SON LAS REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAE |
| 3 | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta, validar y confirmar los requerimientos en canales o vías para bombas de infusión de las Delegaciones Baja California Norte, Guerrero, Sonora, Veracruz Norte, Zacatecas, Umae Trauma Magdalena de las Salinas, Umae Gineco Obstetricia del CMN la Raza ya que se observa un incremento importante respecto del año anterior más no así en los requerimientos de Equipos para bombas de Infusión (Set's) en las cuales el número se mantiene respecto del año 2013. | LAS CANTIDADES PUBLICADAS EN EL ANEXO 20 PARA LA DELEGACIÓN CHIAPAS SON LAS REQUERIDAS POR ESTA DELEGACIÓN. |
| 4 | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION UMAE Se solicita de la manera más atenta a la convocante ratificar si los requerimientos la Delegación Chiapas, respecto de las claves de consumibles para bombas de infusión son los correctos, favor de confirmar. | SE INCLUYEN LAS NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN GUERRERO EN LAS PRECISIONES A LA CONVOCATORIA. |
| 5 | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION UMAE Se solicita a la convocante de la manera más atenta verificar el porqué la Delegación Guerrero que aparece con requerimiento de canales o vías para bombas de infusión, no está incluido en el anexo de requerimientos de claves para bombas de infusión. | SE INCLUYEN LAS NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN GUERRERO EN LAS PRECISIONES A LA CONVOCATORIA. |

Handwritten notes and signatures:
 "Se solicita a la convocante de la manera más atenta verificar el porqué la Delegación Guerrero que aparece con requerimiento de canales o vías para bombas de infusión, no está incluido en el anexo de requerimientos de claves para bombas de infusión."
 [Signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (23): DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 6.3 Fracción III. Solicito a la convocante ratifique que en caso de no aplicarnos lo solicitado en la fracción de referencia, el no presentar documentación alguna para esta fracción no será motivo de desechamiento, favor de confirmar. | DEBERE CUMPLIR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.3 FRACCION III. LA NO PRESENTACION DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARA EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS. |
| 2 | 6.1 Inciso N) Mi representada no se encuentra dentro de la estratificación de MIPYMES por lo que no le es aplicable el anexo 12 (docs), solicito a la convocante confirme que no será motivo de desechamiento el no presentar dicho anexo. | ES CORRECTA SU APRECIACION, EL ANEXO 12 RELATIVO A "LA ESTRATIFICACION DE LAS MIPYMES" SOLO LO DEBERA DE PRESENTAR EN CASO DE ESTAR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE MIPYMES ASI MISMO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA CARTA DE MIPYMES. |
| 3 | 6.1 Inciso L) Solicito a la convocante nos confirme si podremos indicar la palabra PRORROGA en la columna "vigencia del registro" en el caso de que no se encuentre vigente y este en trámite su prórroga. | SE ACEPTA SU PETICION. |
| 4 | 15.1 Garantía de los bienes. Solicito a la convocante ratifique que no se deberá entregar carta compromiso de canje en ninguno de los institutos para el caso de entregar los bienes con la caducidad requerida en bases para cada instituto, favor de confirmar. | ES CORRECTA SU APRECIACION, EN CASO DE CUMPLIR CON LA CADUCIDAD DE LOS BIENES POR DOCE MESES, NO DEBERA ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE. |
| 5 | Anexo 13 y Anexo 15. Es correcto entender que en la columna "Nombre del fabricante" debemos de plasmar el nombre del titular de registro sanitario, favor de confirmar. | ES CORRECTA SU APRECIACION, PERO TAMBIEN PODRA PONER EL NOMBRE DEL FABRICANTE. |
| 6 | ANEXO 11 Favor de informar si en las líneas que se encuentran en este anexo deberemos indicar la siguiente información: | ES CORRECTA SU APRECIACION. DEBERA LISTAR LAS CLAVES QUE RESPALDA EL FABRICANTE. |

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYP047-N50-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (23): DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. | | | | | |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--|--|
| NO. | PREGUNTA | | | | |
| | <table border="1"> <tr> <th>No.</th> <th>CLAVE</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> | No. | CLAVE | | |
| No. | CLAVE | | | | |
| | | | | | |
| RESPUESTA | | | | | |
| 7 | <p>3.2 Fecha, hora y domicilio de los eventos. Solicitamos a la convocante que en caso de adjudicación permita que el representante legal que firme los contratos pueda ser distinto al que firme las propuestas. Favor de confirmar.</p> | | | | |
| | <p>SE ACEPTA SU PETICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA DICHS INSTRUMENTOS JURIDICOS.</p> | | | | |

| LICITANTE (24): COMERCIALIZADORA RUGASE S.A. DE C.V. | |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | PREGUNTA |
| 1 | <p>Numeral 2.1.F Para el IMSS, segundo párrafo. En caso de que alguno de los productos ofertados se haya encontrado con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad. Pregunta: En caso de resultar con adjudicación con algún producto que haya estado en ese supuesto, que sucede si este ya fue liberado por la COCTI, ¿se deberá presentar nuevamente una muestra para su evaluación o será suficiente con presentar dentro de la propuesta técnica los oficios de liberación otorgados por la COCTI?</p> |
| | <p>NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO CUENTE CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.</p> |

| LICITANTE (25): FABRIVEN, S.A. DE C.V. | |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | PREGUNTA |
| 1 | <p>2.1 C Para los productos que por su naturaleza no requieren de Registro Sanitario y están contemplados en el anexo 2 (dos) ¿Debemos presentar el anexo 2 (dos) con la clave así como la descripción de cuadro básico en hoja membretada del licitante ó la página de internet emitida por la Cofepris ?</p> |
| | <p>SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DOS DEL CITADO ACUERDO REFERENCIANDO LA CLAVE POR LAS QUE PARTICIPARA. CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.C DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE: "2.1.C. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el</p> |

Julio A. Francisco





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-N50-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UAMES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (40): ESTERIFARMIA MEXICO, S.A. DE C.V.,

| NO | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <p>PARTIDA 27. CLAVE 060 066 1003 02 01. DESCRIPCION: DESINFECTANTES. SOLUCION ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA. SOLUCION AL 100%. ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS.</p> | <p>LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UAMES SON EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.</p> |
| 2 | <p>NUESTRA EMPRESA PARA ESTA CLAVE PRODUCE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 250 ML, 1, 1.8, 3, 4, 5 Y 20 LITROS. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A AL UNIDAD COMPRADORA NOS INDIQUE: PREGUNTA</p> | |
| | <p>5.- ¿QUE PRESENTACION SE DEBE DE COTIZAR?</p> | |

LICITANTE (41): ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. A. DE C.V.

| NO | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <p>3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO IMSS SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PORCENTAJE DE ASIGNACION A LAS 2 FUENTES DE ABASTO DEL IMSS SEA DEL 60% A LA PRIMERA Y 40% A LA SEGUNDA.</p> <p>NUESTRA SOLICITUD ES DEBIDO A QUE CUBRIR SOLO EL 20% DEL REQUERIMIENTO PERJUDICA AL PROVEEDOR EN LOS GASTOS DE ENVIO Y COBRANZA.</p> | <p>TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CONVOCAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DEN TAMBIÉN DISTAN QUE SE RELACIONEN ENTRE SI; TODA VEZ QUE, CONFORME A SU TEMPORALIDAD, SUS ANEXOS TÉCNICOS, REQUISITOS, INCLUYENDO LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE, SE RATIFICA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> |
| 2 | <p>9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PARA EL CASO DEL IMSS SE PUEDE OFERTAR EL 100% DE LA PARTIDA SI SE TIENE LA CAPACIDAD DE SATISFACERLO Y GARANTIZARLO O SOLO SE DEBE OFERTAR EL 80% COMO MÁXIMO.</p> | <p>PODRÁ OFERTAR EL 100% DE LA CLAVE SI SE TIENE LA CAPACIDAD PARA SATISFACERLO Y GARANTIZARLO.</p> |

Yol. f Q & m. pers

[Handwritten signature]

ANOS
 DIVISION DE CONTRATOS

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

licitación pública
 NACIONAL No. LA-019GTR047-MSD-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (49): CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V. | |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | PREGUNTA |
| | <p>NO SE OMITIÓ CITAR QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE LAS MARCAS CONSIDERANDO EL MISMO DESCUENTO EN SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA.</p> |

ANEXOS
DE CONTRATOS

| LICITANTE (60): LABORATORIOS LEROY, S.A. DE C.V. | |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | PREGUNTA |
| 1 | <p>ANEXO 13 PUEDE SER A RENGLÓN SEGUIDO? ANEXO 13 SE ELABORA POR CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN? LOS REGISTROS SANITARIOS O EL OFICIO DE NO REQUERIR REGISTRO SANITARIO, PUEDEN SER POR FAMILIA, INDICANDO CLAVE Y RENGLÓN?</p> |
| | <p>DEBERÁ PRESENTAR UN SOLO ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA, PARA LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO. Y SE ACEPTA SU PETICIÓN, PODRÁ ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO POR FAMILIA RELACIONANDO LAS CLAVES EN EL ANEXO 13, DE PREFERENCIA A RENGLÓN SEGUIDO, CON EL SOPORTE DOCUMENTAL INDICADO EN EL NUMERAL 2.1. DE LA CONVOCATORIA. DEBERÁ ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 11.2, ADEMÁS DE ATENDER LAS PRECISIONES PARA LAS CLAVES. 060 436 0057 11 01 Y 060 436 0107 11 01.</p> |
| 2 | <p>¿ULTIMO PÁRRAFO: ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS COMO LO ESTABLECE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE: ... PREGUNTA: LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE DEL SECTOR SALUD TIENE OTRA REDACCIÓN... ¿CUAL ES LA CORRECTA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS?</p> |

| PRESENTACIÓN | UNI | CAN | TIP |
|---------------------|-------------|-----|-----|
| GPO GEN ESP DIF VAR | DESCRIPCIÓN | UNI | TIP |

Yeli
m. puy
8842

Ally



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-01967R047/MSO-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitante (33)HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NO. PREGUNTA

RESPUESTA

e) SE SOLICITA SE ACLARE SI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO 5) EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE OMITIENDO REGISTRAR ALGUNOS DE LOS DATOS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN V DEL ART. 48 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A PREGUNTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V.

RESPUESTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLARIS

- a) SE SOLICITA SE ACLARE QUE LA EXIGENCIA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA SERÁ ÚNICAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ANTES NI DESPUÉS.
- b) SE SOLICITA SE ACLARE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE EXIGIRÁ QUE ESTÉ VIGENTE EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SINO QUE DICHA VIGENCIA ES EXIGIBLE HASTA QUE INICIE EL PERIODO DE ABASTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- c) DADO QUE COFEPRIS ES MUY LENTA EN EL DESAHOGO DEL TRÁMITE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (CBPF), SE SOLICITA QUE SE PERMITA LA ENTREGA CON LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE DICHO CBPF PRESENTADA ANTE LA COFEPRIS.

- A) ES CORRECTA SU OBSERVACION
- B) ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
- C) EN CASO DE QUE EL IMSS LO REQUIERA.

REPREGUNTA SOBRE RESPUESTA A59 Y A60.

RESPUESTA A59 Y A60

A) CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE CUAL ES LA ESTRUCTURA QUE DEBEN TENER LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES.

- A) LA ESTRUCTURA ES OPCIONAL POR PARTE DEL FABRICANTE
- B) LOS QUE CONSIDERE EL FABRICANTE.

B) CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE CUALES SON LOS DATOS

Y m para

ANOS
DIVISION D
CONTRATOS

26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-N59-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

elaboración de las bases o pliego de condiciones. Ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación."

DÉCIMO SEGUNDO. QUIEN PRESIDE EL EVENTO NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS DIEZ HORAS, EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISÉS CALLEJA UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 396 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS EN EL IMSS. (www.imss.gob.mx)

POR LOS LICITANTES

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* m. perez *[Handwritten signature]*

DISPENSAS DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-0196YB047-N60-2019
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEBENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------|
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ | |
| BAXTER, S.A. DE C.V. | C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO | |

| ÁREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS | LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ |
| TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS. | ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS | LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZALEZ |
| TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISION DE MATERIAL DE CURACIÓN. | LIC. SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO. | |
| JEFE DE AREA DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO | |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO. | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Jul. O. M. Pérez

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2018
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| ÁREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO. | LIC. LEONARDO VALVERDE GONZALEZ |
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO. | ACT. ELISA BALANDRA PINEDA |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO. | C. JOSE MANUEL HERNANDEZ NIETO |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS | LIC. SINFÓRICO ROBLERO JIMÉNEZ |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA | ING. ALINE UGALDE FLORES |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOD. | C. KARINA ALEJANDRA MEDINA LUNA |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

J + m. perez
8 8 4
 394

hd



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GGYR047-N50-2013-
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDEMA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| AREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOD. | C. MARISOL A. PEREZ PERUSQUIA |
| REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. | C. FEDERICO JIBAN |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | TENIENTE DE SANIDAD FRANCISCO JAVIER ARENAS ARCO |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | M. R. ARELLANO |
| REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS). | LIC. BLANCA CHÁVEZ |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS. | DRA. JUANA JUÁREZ SOLÍS |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS | DRA. MARÍA IRMA DE LEÓN PEREZ |

Handwritten signatures and initials in the left margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

| ÁREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS |  LIC. MARIA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNANDEZ |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS |  LIC. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials:
 Top left: *jd*
 Middle left: *D*
 Middle left: *m. perez*
 Middle left: *J*
 Middle left: *E*
 Middle left: *S*
 Middle left: *A*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000666-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

| | |
|--------|--------------------------------|
| 09 | Distrito Federal Nivel Central |
| 099001 | Oficinas Centrales |
| 180000 | CoordControlAbasto |

Concepto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,106,888,928.00

Unidad de Información: 308001

Centro de Costos: 150900

Cuenta: 21053002

DE MATERIAL DE CURACION

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 304,098.4 | 313,621.2 | 335,273.1 | 293,649.3 | 358,959.9 | 298,046.8 | 364,263.2 | 370,032.6 | 334,932.1 | 400,935.0 | 329,904.2 | 403,173.2 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
 ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170909001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.º LA-0199GYR047-N50-2013.

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2013. DELEGACION Y/O UMAE: (solo aplica para claves de Insumos para Bombas de Infusión) FAB. (X). DIST. (). NO. DE PREI IMSS: 00031420

NOMBRE DEL LICITANTE: JUAMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CORREGIDORA No.380, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLAPAN, C.P.14410, MEXICO, D.F.

TEL.: 3098 9745; 3098 9718

FAX: 5666 7694

R. F. C.: JUA-850809-GKZ CORREO ELECTRÓNICO

(de la empresa participante): milmenez@juama.com;

anaya@juama.com

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE ()

| No | CLAVE (S) | | | | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Marca por institución | | | País de Origen | Nombre del Fabricante | R.F.C. del Fabricante | Cont. Mín | Cont. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofrecido |
|-----|-----------|-----|------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|--------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Grp | Gen | Esp | Uf | | Un | Ca | Pr | | IMSS/ISSSTE | SEDEMA/SSM/ SEMAR/PEMEX | Unidad de Medida | | | | | | | |
| 382 | 070 | 426 | 0025 | 01 01 | SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO. PARA PROCESADORA AUTOMÁTICA. FIJADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070 817 0543). | ENV | 1 | ENV | NO REQUIERE | JUAMA FIJADOR AUTOMATICO FIRX2000 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 5,671 | 14,176 | \$1,088.00 | 0.00% | | |
| 383 | 070 | 707 | 0041 | 10 01 | PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 20.3 X 25.4 CM. CAJA CON 100 PELICULAS. | CJA | 1 | CJA | NO REQUIERE | JUAMA ORTHO T3 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 3,448 | 8,620 | \$552.05 | 0.01% | | |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDEMA/ISSSTE/SSA/SEMAR ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE

Presentación:

Un = Unidad de Medida

Ca = Cantidad

Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

GUILLERMO ANAYA GARCIA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



00000065









ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA (CON PMR)

HIDALGÓN PÚBLICA NACIONAL N.º LA-019GYR047-N50-2013.

FECHA: 04-OCTUBRE-2013. DELEGACION Y/O UMAE: (solo aplica para claves de Insumos para Bombas de Infusión) FAB. (X). DIST. (). No. DE PREI IMSS: 00031420

NOMBRE DEL LICITANTE: JUAMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CORREGIDORA No.380, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPÁN, C.P.14410, MEXICO, D.F.

TEL.: 3098 9745; 3098 9718 FAX: 5666 7694 R. F. C.: JUA-850809-GKZ CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante): mlmenez@juama.com; ranayara@juama.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

| No. | C/A (V/E/S) | | | | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Marca por Institución | | País de Origen | Nombre del Fabricante | R.F.C. del Fabricante | Cant. Min. | Cant. Max. | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----|-------------|-----|------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|--------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------|------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gm | Eq | Eq | Vl | | Un | Gr | Pi | | IMSS/ISSSTE | SEDEMA/SSA/ SEMAR/PRIMEX | | | | | | | |
| 385 | 070 | 707 | 0090 | 10 01 | PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 24 X 30 CM. CAJA CON 100 PELICULAS. | CJA | 1 | CJA | NO REQUIERE | JUAMA ORTHOT3 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 8,365 | 20,913 | \$774.00 | 0.35% | |
| 387 | 070 | 707 | 0116 | 10 01 | PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 30 X 35 CM. CAJA CON 100 PELICULAS. | CJA | 1 | CJA | NO REQUIERE | JUAMA ORTHOT3 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 2,344 | 5,861 | \$1,178.12 | 0.02% | |
| 388 | 070 | 707 | 0132 | 10 01 | PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 35.6 CM. CAJA CON 100 PELICULAS. | CJA | 1 | CJA | NO REQUIERE | JUAMA ORTHOT3 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 8,253 | 20,631 | \$1,428.91 | 0.22% | |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIDIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDEMA/ISSSTE/SSA/SEMAR ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: GUILLERMO ANAYA GARCIA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

0000066

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIVISION

19

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-0199GYR047-NS0-2013.

FECHA: 04-OCTUBRE-2013. DELEGACION Y/O UMAE: [solo aplica para claves de Insumos para Bombas de Infusión] FAB. (X). DIST. (). No. DE PRE IMSS: 00031420

NOMBRE DEL LICITANTE: JUAMA S.A. DE C.V. DOMICILIO: CORREGIDORA No.380, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPÁN, C.P.14410, MEXICO, D.F.

TEL.: 3098 9745; 3098 9718 FAX: 5666 7694 R. F. C.: JUA-850809-GK7 CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante): juamanez@juama.com;

Ranaya@juama.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

| No. | CLAVE(S) | | | | Descripción | Presentación | | | registro sanitario | Marca por institución | | | País de Origen | Nombre del fabricante | R.F.C. del fabricante | Cant. Min | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----|----------|------|------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|--------------------|-----------------------|-------------------------|------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | gno | Genl | Esp. | Df | | Un | Co | Pr | | IMSS/ISSSTE | SEDEMA/SSMA/SEMAR/PEMEX | SEMA/SEMAR/PEMEX | | | | | | | |
| 389 | 070 | 707 | 0140 | 10 01 | PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 43.2 CM. CAJA CON 100 PELICULAS. | CIA | 1 | CIA | NO REQUIERE | JUAMA ORTHO T3 | | | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 13,440 | 33,599 | \$1,586.98 | 0.00% |
| 390 | 070 | 707 | 0157 | 02 01 | PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 35.6 CM. (14 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS. | CIA | 1 | CIA | NO REQUIERE | JUAMA JX33 | | | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 7,325 | 18,313 | \$1,531.44 | 0.80% |
| 391 | 070 | 707 | 0173 | 01 01 | PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFIA DE: 18 X 24 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.. | CIA | 1 | CIA | NO REQUIERE | JUAMA MAM03 | | | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 4,024 | 10,060 | \$1,150.51 | 0.05% |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDEMA/ISSSTE/SSA/SEMAR ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Pr = Presentación

NOMBRE: GUILBERMO ANAYA GARCIA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

0000067

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIVISIO

EXOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GYR047-N50-2013.

FECHA: 04-OCTUBRE-2013. DELEGACION Y/O UMAE: [solo aplica para claves de Insumos para Bombas de Infusión] FAB. (X). DIST. (). No. DE PRELIMSS: 00031420

NOMBRE DEL LICITANTE: JUAMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CORREGIDORA No.380, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAM, C.P. 14410, MEXICO, D.F.

TEL.: 3098 9745; 3098 9718 FAX: 5666 7694 R. F. C.: JUA-850809-GKZ CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante): mlimenez@juama.com

ganaya@juama.com

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE ()

| No. | C.V.A.V.E.I.S) | | | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Marca por Institución | País de Origen | Nombre del Fabricante | R.F.C. del Fabricante | Cant. Min. | Cant. Máx. | Precio Referencial | Porcentaje de descuento ofertado | | |
|-----|----------------|------|------|-------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------------------|------------|-------|
| | Gpo. | Gen. | Esp. | | Df. | Un. | Ca. | | | | | | | | | | Pr. | |
| 392 | 070 | 707 | 0207 | 02 | 01 | PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS. | CIA | 1 | CIA | NO REQUIERE | JUAMA JX43 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 11,243 | 28,108 | \$1,737.55 | 0.75% |
| 393 | 070 | 707 | 0355 | 01 | 01 | PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 20.3 X 25.4 CM. (8 X 10 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS. | CIA | 1 | CIA | NO REQUIERE | JUAMA JX43 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 3,374 | 8,436 | \$648.27 | 0.04% |
| 394 | 070 | 707 | 0488 | 02 | 01 | PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFIA DE: 20.3 X 25.4 CM. CAJA CON 100 PELICULAS. | CIA | 1 | CIA | NO REQUIERE | JUAMA MAM03 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 415 | | \$873.88 | 0.01% |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDENA/ISSSTE/SSA/SEMAR ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE

Presentación:

Un = Unidad de Medida

Ca = Cantidad

Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

GUILLERMO ANAYA GARCIA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

8900000



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GYR047-NSO-2013.

FECHA: 04-OCTUBRE-2013. DELEGACION Y/O UMAE: [solo aplica para claves de Insumos para Bombas de Infusión] FAB. (X). DIST. (). No. DE PREI IMSS: 00031420

NOMBRE DEL LICITANTE: JUAMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CORREGIDORA No.380, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, C.P.14410, MEXICO, D.F.

TEL.: 3098 9745; 3098 9718 FAX: 5666 7694 R. F. C.: JUA-850809-GKZ CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante): inl@juama.com; juama@juama.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

| No. | CLAVE(S) | | | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Marca por Institución | | País de Origen | Nombre del Fabricante | R.F.C. del Fabricante | Cont. Mín. | Cont. Max. | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | |
|-----|----------|-------|------|-------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|------------|-----------------------------|----------------------------------|-------|
| | Gpo. | Secn. | Esp. | | Un. | Ca. | Pis. | | IMSS/ISSSTE | SEDESA/SSA/ SEMAR/EMEREX | | | | | | | | |
| 395 | 070 | 817 | 0543 | 11 | 01 | SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMATICA. REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0025). | ENV | 1 | ENV | NO REQUIERE | JUAMA REVELADOR AUTOMATICO RARX2000 | MEXICO | JUAMA, S.A. DE C.V. | JUA-850809-GK7 | 5,952 | 14,878 | \$1,648.00 | 0.00% |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. TERMINOS, EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDESA/ISSSTE/ISSA/SEMAR ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: GUILLERMO ANAYA GARCIA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

00000000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EXOS CONTRATOS
DIVISION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No. LA-019GVR047-N50-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIÓN UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISÉS CALLEJA, UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA No. 478 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06800, DELEG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GVR047-N50-2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NÚMERO 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NÚMERO 14 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNÓ A LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C., REPRESENTADA PARA ESTE EVENTO POR EL DR. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CANIFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GVR047-N50-2013, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS: 8762, 8760, 8761, 8763, 8768, 8751, 8746, 8747, 8749, 9612, 9609, 9613, 9614, 9615, 9617, DE FECHAS 2 DE SEPTIEMBRE, 30 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26, FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (MIXTA), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

[Handwritten signatures and initials]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No. LA-019GV/R047-450-2013
 (MXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES UMACS), DE LA SEDEVA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

| DELEGACIÓN Y/O UNAE | GPO | GEN | ESP | QUANT | VAR | LICITANTE | MARCA | ORIGEN | FABRICANTE | MAXIMO OFERTADO | PRECIO OFERTADO | DESCUENTO OFERTADO | PRECIO NETO |
|----------------------------|-----|-----|------|-------|-----|------------------|--------------|--------|--------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|-------------|
| Delegación San Luis Potosí | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | BAKTER SA DE CV. | PLASTESTERIL | MEXICO | PLASTESTERIL S.A. DE CV. | 113 | 87.46 | 0.01 | 87.45 |
| Delegación San Luis Potosí | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | BAKTER SA DE CV. | PLASTESTERIL | MEXICO | PLASTESTERIL S.A. DE CV. | 895 | 74.34 | 0.01 | 74.33 |

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, POR DEPENDENCIA O POR ENTIDAD

| LICITANTE | IMPORTE CONTRATADO | IMPORTE ASIGNADO | ISSSTE | SSALUD | BAHIA | PEMEX | SEDEVA | IMPORTE TOTAL ASIGNADO |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|---------------|---------------|----------|-------|--------|------------------------|
| ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V. | 294,866.88 | 9,466,023.36 | 171,530.44 | | | | | 9,637,553.80 |
| AIDACO MEDICAL INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. | 1,501,365.14 | 564,606.43 | 754,437.41 | | | | | 2,256,043.58 |
| ARTE MANUFACTURERA Y COMERCIO, S.A. DE C.V. | | 21,017,134.00 | 83,050.00 | 190,512.90 | | | | 21,290,696.90 |
| ASORCA, S.A. DE C.V. | | 2,016,833.78 | | | | | | 2,016,833.78 |
| AURORA ESCAMILLA SIENTENDO | | 1,938,006.61 | | | | | | 1,938,006.61 |
| BAKTER, S.A. DE C.V. | | 14,558,542.43 | | 139,657.50 | | | | 14,698,199.93 |
| BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | 21,511,080.08 | | | | | | 21,511,080.08 |
| BIOANIRCO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | 2,192.76 |
| BONAMUD PHARMA, S.A. DE C.V. | 875,518.74 | | | | | | | 875,518.74 |
| BSN MEDICAL, S.A. DE C.V. | 116,244.70 | | | | | | | 143,368.06 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V. | 5,642,462.47 | 3,364,965.72 | 904,977.38 | | | | | 127,112.60 |
| COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V. | 326,652.81 | 9,574,334.96 | | | | | | 10,899,967.77 |
| CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. | 3,267,852.46 | 6,580,461.00 | 208,639.81 | | | | | 10,056,953.27 |
| CONTROLER GRAFICOS, S.A. DE C.V. | 872,081.64 | 3,196,874.00 | 780,504.46 | | | | | 4,849,460.10 |
| DALTEK PROYECTE NACIONAL, S.A. DE C.V. | | 3,595,097.02 | | | | | | 3,595,097.02 |
| DANIEL ALBERTO ALFARO SALAZAR | 3,335,307.75 | 5,477,838.42 | 1,901,339.64 | 523,764.42 | | | | 11,373,662.25 |
| DEGUSA, S.A. DE C.V. | 7,952,478.22 | 236,660,698.10 | 38,471,124.70 | 45,083,252.96 | | | | 335,020,976.70 |
| DERMILAB S.A. DE C.V. | | 187,332.43 | | | | | | 187,332.43 |
| DIRICO, S.A. DE C.V. | 2,010,370.69 | 54,273,067.52 | 3,254,035.90 | 1,650,308.10 | | | | 62,306,442.67 |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 2,224,505.40 | 668,589.18 | 399,422.46 | 93,600.00 | | | | 3,437,109.86 |
| DISTRIBUIDORA SMI, S.A. DE C.V. | | 268,810.74 | | | | | | 294,459.66 |
| EL MERCADO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. | | 16,083,668.91 | 1,220,254.56 | 1,725,803.52 | 3,528.00 | | | 19,251,572.77 |
| ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V. | 1,595,519.49 | 42,612,568.22 | 109,506.33 | 1,449,667.26 | | | | 46,147,281.97 |
| EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A. | | | | | | | | 338 |

[Handwritten signatures and initials]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS.

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL
 No. LA-019317047-1950-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

| LICITANTE | IMPORTE ASIGNADO | | ISSSTE | SALUD | MATERIA | PEMEX | SEDENA | IMPORTE TOTAL ASIGNADO |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|---------------|-----------|--------------|-----------|------------------------|
| | IMSS CONTRATO CERRADO | IMSS CONTRATO ABIERTO | | | | | | |
| ESFORTE, S.A. DE C.V. | 1,324,024.82 | 105,564,888.20 | 18,641,335.61 | 4,100,565.12 | | 638,923.87 | | 124,206,223.81 |
| ESGAR DURRIGON, S.A. DE C.V. | 46,447,541.20 | 46,447,541.20 | 1,262,286.22 | 3,354,573.66 | 99,220.88 | 4,612,598.64 | | 53,753,851.23 |
| EPECALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V. | 2,737,951.03 | 89,987,789.42 | 10,170,402.90 | 3,042.90 | | 8,512.00 | | 110,862,616.53 |
| EXAMINA, S.A. DE C.V. | 2,039,716.00 | | 113,106.00 | 62,748.00 | 787.98 | 2,128.00 | | 2,864,376.90 |
| FABRINER, S.A. DE C.V. | 1,898,389.78 | 2,524,933.94 | 704,209.76 | 456,735.60 | | | | 5,393,197.46 |
| FOUR RUBI DISTRIBUTION, S.A. DE C.V. | | 3,562,521.69 | 331,346.47 | 680,625.60 | | | | 5,081,748.60 |
| FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V. | | 200,025,926.32 | 21,724,291.33 | 10,937,841.48 | 34,140.96 | 4,405,990.11 | 10,504.00 | 238,515,247.66 |
| GAJUN TEXTIL, S.A. DE C.V. | 1,746,643.46 | | 4,777,515.17 | 45,463.30 | | | | 6,769,100.14 |
| GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V. | 1,310,103.00 | 1,466,320.64 | 756,003.74 | 1,082,538.84 | | | | 5,068,282.88 |
| HECTOR LEONEL ALVAREZ ABELLANO | 2,730,596.20 | 43,318,378.24 | 6,792,117.45 | 429,388.20 | | | | 52,359,791.91 |
| HOLADAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1,126,765.78 | 42,612,190.05 | 5,985,755.25 | 2,268,740.16 | 68,761.35 | | | 50,533,859.29 |
| INCEPLA, S.A. DE C.V. | | 40,075,411.12 | 5,990,659.30 | | 10,854.84 | | | 49,455,776.79 |
| INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. | | 1,426,284.66 | 464,673.54 | | | | | 1,990,813.04 |
| INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V. | 163,652.50 | 1,034,480.00 | | | | | | 1,178,132.50 |
| INSUMOS IAB, S.A. DE C.V. | | 1,438,469.68 | | | | | | 1,438,469.68 |
| INTERBIOL, S.A. DE C.V. | | 17,494,158.81 | | 5,319,178.26 | | | | 23,321,662.00 |
| INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. | 8,775,859.65 | 39,237,300.02 | 4,011,884.57 | 1,610,340.48 | | | | 53,635,384.72 |
| INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | | 3,493,970.15 | 1,051,752.60 | 789,206.40 | | | | 3,493,970.25 |
| JANEL, S.A. DE C.V. | | 9,744,801.60 | 1,702,446.57 | 26,874.18 | | | | 11,730,118.80 |
| JESUS TORRES MONTES | 1,641,119.51 | 3,874,239.98 | 170,446.57 | 2,278.50 | | | | 5,748,556.67 |
| JUANA, S.A. DE C.V. | 362,622.85 | 93,472,754.48 | 8,721,407.88 | 339,661.86 | | | | 102,556,785.21 |
| LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V. | 3,959,873.04 | 9,775,725.26 | 1,558,823.53 | 51,691.50 | | | | 15,290,549.25 |
| LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. | 3,933,961.75 | 30,026,892.90 | 4,323,055.54 | 3,783,612.62 | | | | 40,832,046.24 |
| LE MARE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 700,327.10 | 33,253,277.74 | 3,244,859.77 | 6,786,035.64 | | | | 44,078,558.16 |
| LE MARE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 76,493.82 | 3,137,790.96 | 706,208.73 | | | | | 3,920,493.51 |
| MARIA DE LOYUES GARCIA GARCIA | 7704,585.46 | 26,324,605.71 | 3,598,678.12 | 4,087,917.90 | | | | 41,715,787.19 |
| MATOU, S.A. DE C.V. | 272,952.50 | 847,892.40 | 622,615.74 | 187,104.20 | | | | 1,087.90 |
| MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | | 7,296,782.71 | 1,269,921.94 | | 1,087.90 | | | 20,316.92 |
| MEDICAL STOCK, S. DE RL DE C.V. | 1,321,696.69 | 3,748,094.32 | 922,212.06 | | | | | 8,687,291.41 |
| MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEDICINOS, S.A. DE C.V. | 2,544,590.50 | 18,629,692.01 | 1,666,625.84 | | | | | 5,992,003.07 |
| MENORSA, S.A. DE C.V. | | 18,505,431.32 | 1,666,625.84 | | | | | 20,172,057.16 |
| MORINA, S.A. DE C.V. | 1,934,356.29 | 1,754,059.86 | 618,627.62 | | | | | 3,688,416.15 |
| OMAR FRAID TESSAN GARCIA | | 941,968.17 | 618,627.62 | | | | | 1,560,585.79 |
| PHISCA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 7,808,580.08 | 13,990,533.00 | 2,693,966.37 | 841,038.90 | | | | 25,694,170.31 |
| PRODUCTOS GAUENO, S. DE RL | | 15,728,401.83 | 4,136,967.63 | | | | | 20,104,318.46 |
| PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V. | 1,497,357.54 | 22,397,399.43 | | 1,350,430.56 | | | | 25,245,187.53 |

[Handwritten signatures and initials]

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No. LA-0196YR047-MS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDEMA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

| LICITANTE | IMPORTE ASIGNADO | | ISSSTE | SALUD | MARINA | PEMEX | SEDEMA | IMPORTE TOTAL ASIGNADO |
|----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|----------------|--------------|---------------|--------------|------------------------|
| | IMSS CONTRATO CERRADO | IMSS CONTRATO ABIERTO | | | | | | |
| PRODUCTOS PRACTICOS DE MADEIRA, S.A. DE C.V. | 3,654,095.13 | | 389,519.68 | 447,116.24 | 7,098.37 | 99,053.30 | | 4,596,882.82 |
| QUIMEX, S.A. DE C.V. | 1,050,614.56 | | 285,827.20 | 603,590.40 | | 39,209.44 | | 1,979,241.60 |
| SELECCIONES MEXICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | | 8,232,676.20 | 1,250,055.78 | | | | | 9,482,731.98 |
| SEOLI, S.A. DE C.V. | | 5,053,040.25 | 497,458.50 | 761,719.50 | | | | 11,730,040.30 |
| SONOMEDICS, S.A. DE C.V. | | 11,730,040.30 | | | | | | 49,265,454.36 |
| SUPLEMENTOS MEDICO QUIMORGICOS, S.A. DE C.V. | 7,662,487.12 | | 35,263,562.06 | 3,349,856.30 | 2,989,538.88 | | | 10,547,854.40 |
| TERANOMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | | 9,179,836.80 | 623,180.80 | 742,636.80 | | | | 25,776,338.27 |
| TEXTILES QUIMORGICOS, S.A. DE C.V. | | 20,777,657.62 | 4,504,984.30 | | | | | 1,634,397.21 |
| VILANUEVA PONCE MIGUEL ANSEL | 1,634,397.21 | | | | | 438,739.35 | | 1,909,058,046.36 |
| | 99,235,039.76 | 1,506,175,338.89 | 172,191,989.07 | 105,483,721.92 | 411,176.73 | 23,780,181.01 | 1,780,618.98 | |

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BOMBAS DE INFUSIÓN

| LICITANTE | CAANTIDAD ASIGNADA | IMPORTE ASIGNADO |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| BAXTER, S.A DE C.V. | 1,409,418 | 107,557,823.4 |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 1,148,749 | 84,419,990.02 |
| TOTALES | 2,558,166 | 191,977,273.5 |

CLAVES DESIERTAS

[Handwritten signatures and marks]

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS.

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL
 No. LA-019GVB04/MSO-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 080, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 090, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES UAMES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

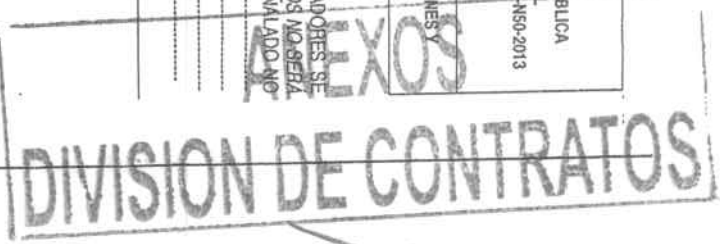
ACTO DE FALLO

CABE HACER MENCION QUE EL NUMERAL 6.3 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIANCIOSO III, EN DONDE SE SOLICITA COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO, SE RATIFICA QUE LA NO PRESENTACION DE ESTOS DOCUMENTOS NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO, POR LO QUE REFERENTE AL NUMERAL 10, CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO A) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA QUE NOS OCUPA, LO ANTES SEÑALADO NO APLICA DESECHAMIENTO ALGUNO.

SEXTO.- PARA LAS SIGUIENTES CLAVES QUE TIENEN ASIGNACION, SE CELEBRARAN CONTRATOS INDIVIDUALES (POR CLAVE PROVEEDOR).....

| GRUPO | GEN | ESP | DI | YMS | DESCRIPCION | UNID | CANT | TIPO |
|-------|-----|------|----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 060 | 167 | 8069 | 12 | 01 | SONDAS PARA ALIMENTACION, DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PIMIENTOS 2 CM. TAMAÑO, INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE 8 FR. TUPODE NO SER ESTERIL. | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 168 | 8138 | 11 | 01 | CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE GORRORO DE POLIUNIL, CON BALON, GUARADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPAKA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM +/0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 11.3 MM +/0.2 MM LONGITUD. 74 MM +/4.5 MM. | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 207 | 0013 | 02 | 01 | CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIUNILLO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, COORD. MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L. | EOP | 1 | EOP |
| 060 | 231 | 0104 | 11 | 01 | COMPRESAS PARA VIENTRE, DE ALGODON CON TRAMA OPAKA A RAYOS X LONGITUD. 70 CM ANCHO, 45 CM. | ENV | 6 | PZA |
| 060 | 346 | 3135 | 00 | 01 | SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIUNILLO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA RRIEGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15.4 18 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTIRADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE. | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 360 | 0002 | 01 | 01 | ESPEJOS VAGINAL, DESECHABLE, MEDIANO, VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM VALVA INFERIOR DE 12.0 CM ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 771 | 0050 | 11 | 01 | RASTRILOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO, DESECHABLES. | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 841 | 0023 | 11 | 01 | SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1# DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPALTULADA (6.8/73 MM). | ENV | 12 | PZA |

[Handwritten signatures and initials across the table rows]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No. LA-0193YR07-N50-2013
 (ANXITA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

| GRUPO | GEN. | ESP. | DIF. | VAR. | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO |
|-------|------|------|------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|------|
| 060 | 841 | 0486 | 11 | 01 | SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA. 38 DE CÍRCULO COYRANTE (19-26 MM). | ENV | 12 | PZA |
| 060 | 841 | 0627 | 11 | 01 | SUTURAS SEDA TRENZADA, CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA 1/2 CÍRCULO. AHUSADA (25-26 MM). | ENV | 12 | PZA |
| 060 | 841 | 4371 | 12 | 01 | SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA 88 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA. 1/2 CÍRCULO. AHUSADA (25 - 27 MM). | ENV | 12 | PZA |
| 060 | 841 | 4447 | 13 | 01 | SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA. 1/2 CÍRCULO. AHUSADA (25-27 MM). | ENV | 12 | PZA |
| 060 | 842 | 0295 | 04 | 01 | SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPILON-CAPROLACTONA. INCLUIDA LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA. CON AGUA REVERSO COYRANTE DE 38 DE CÍRCULO (24 MM). | ENV | 36 | PZA |
| 060 | 889 | 0103 | 11 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM. | ENV | 24 | PZA |
| 060 | 889 | 0202 | 11 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM. | ENV | 6 | PZA |
| 060 | 889 | 0251 | 11 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO. CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM. | ENV | 4 | PZA |
| 060 | 953 | 2825 | 12 | 01 | VENDAS ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO. DE ALGODON CON FIBRAS SINTÉTICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM. | ENV | 1 | PZA |
| 060 | 953 | 2858 | 12 | 01 | VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO. DE ALGODON CON FIBRAS SINTÉTICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM. | ENV | 12 | PZA |

LOS LICITANTES QUE TUVIERON ASIGNACIÓN DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INFORMA:

SSA:

22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, UBICADA EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 806 PISO 2, COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, MÉXICO, D.F.

SEDENA:

22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 16:00 HORAS, CAMPO MILITAR 1-J, PREDIO REFORMA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO, D.F.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No. LA-019GYR047-NIS0-2013
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

NOVENO. - SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO ..."

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE DE AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERRARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO. - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 361 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET VERSIÓN 5.0, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<https://compranet.fundonpublica.gob.mx/>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (www.imss.gob.mx/).

| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|------------------------------------|-----------------------|-------|
| SEQUI, S.A. DE C.V. | C. FRANCISCO GONZALEZ | |
| INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. | C. RUBEN BOLAUL | |

[Handwritten signatures and initials in the margin]

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS.

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL
 No. LA-019GYR047-A50-2018
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAF'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

| AREA Y CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS | |
| TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS. | |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS | |
| TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISION DE MATERIAL DE CURACION. | |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO. | |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE MERCADO. | |
| COORDINACION DE LEGISLACION Y CONSULTA | |
| REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. | |
| | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes and signatures:
 P
 Q P
 J N
 J






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICTACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 (MIXTA)
 No. LA/0196YR047-A50-2018

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

| AREA Y CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD (ENTIDADES), |  C. ARMANDO JIMENEZ PEREZ |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. |  CAPITAN ZDO. JOSÉ LUIS LUJÁN RODRIGUEZ |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS. | LIC. JUANA JUÁREZ SOLÍS |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS | O.F.B. MARÍA IRMA DE LEÓN PEREZ |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS. | LIC. ARTURO LÓPEZ ORTIZ |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE MARINA | TEINENTE NAV. SSN.  PEDRO NAL AD |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS.

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL
 No. LA-0190YR047-150-2013
 (MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DEL EGADOMIES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

| ÁREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | LIC. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTES |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | LIC. JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAUARIATZA RIVA PALACIO |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | LIC. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA |

| ÁREA | NOMBRE Y FIRMA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| REPRESENTANTE COMO TESTIGO SOCIAL: ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESARROLLO, A.C. | DR. FERNANDO VERA SMITH |

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U130242
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 63 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

108